



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 2 0 8

(2 9 DIC 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011, el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de 1991 señala que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano (Artículo 79), y consagra obligaciones compartidas entre el Estado y las personas como la de proteger las riquezas naturales (Artículo 8) y otras exclusivas para las personas como las de proteger los recursos naturales del país y velar por la conservación del ambiente sano. (Numeral 8 del Artículo 95, en consonancia con el Artículo 58).

Que mediante Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", se compilaron los Decretos reglamentarios del Sector Ambiente, entre los que se encuentra el Decreto No. 1996 de 1999 "Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 en lo concerniente a Reservas Naturales de la Sociedad Civil".

Que el Artículo 2.2.2.1.17.5 del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 dispone que toda persona propietaria de un área denominada Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá obtener registro único a través de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

El Artículo 1° del Decreto 3572 de 2011, prevé la creación de Parques Nacionales Naturales de Colombia, como un órgano del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El Artículo 13 ibidem, enuncia las funciones de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, a su vez en numeral 14 de este artículo le autoriza expresamente para "Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil". Subraya fuera de texto.

Que por medio de Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibidem dispone "ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)" Subraya fuera de texto.

4

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, se procederá de conformidad a la Sección 17- Reservas de la Sociedad Civil, Capítulo 1- Áreas de Manejo Especial, del Título 2- Gestión Ambiental, de la Parte 2 – Reglamentación, del Libro 2 - Régimen Reglamentario del Sector Ambiente, del Decreto No. 1076 del 26 de Mayo de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*".

I. DE LA SOLICITUD Y TRAMITE DEL REGISTRO

El Señor JORGE FABIAN BENAVIDES NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.201.134, el día 25 de Noviembre de 2009 allega a esta dependencia solicitud de Registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil del predio de su propiedad denominado "NUEVO MEXICO", el cual posee una extensión superficial de 150 ha inscrito bajo el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 226-41025 (folios 7-8) ubicado en la vereda Santa Ana en jurisdicción del municipio de Santa Ana en el departamento del Magdalena, predios del cual se solicitó registrar la totalidad del mismo. Junto con la solicitud de Registro como Reserva Natural de la Sociedad civil de los predios anteriormente mencionados, el Señor JORGE FABIAN BENAVIDES NIETO, remitió a Parques Nacionales Naturales de Colombia: Formulario de Solicitud de Registro (folios 4 a 6); Certificado de Libertad y Tradición (folios 7-8); Reseña Descriptiva (folio 9) y mapa del predio "Nuevo México" (folio 10).

A través de Memorando DIG-GJU N°162 de fecha 04 de Marzo de 2010 (folio 1) remitido por el Grupo Jurídico (hoy Oficina Asesora Jurídica) a la Subdirección Técnica (hoy Subdirección de Gestión y Manejo), una vez evaluada la documentación remite el expediente y recomienda continuar con el trámite.

Mediante Oficio N° 000019 de fecha 04 de Enero de 2010 (folio 11) Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicita al señor Jorge Benavides anexar un mapa con la ubicación geográfica del predio en plancha catastral o plancha individual con coordenadas planas indicando la zonificación (Zona de Conservación, Zona de Amortiguación y Manejo Especial, Zona de Agrosistemas y Zona de Uso Intensivo e Infraestructura).

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015, se efectuó la publicación de los avisos de inicio de trámite en la Corporación Autónoma Regional del Magdalena del 23 de Marzo de 2010 al 12 de Abril de 2010 (folio 20) remitido mediante oficio con Radicado No. 002072 de fecha 10 de Marzo de 2010 (folio 19) y publicación de avisos en la Alcaldía Municipal de Santa Ana del 24 de Diciembre de 2013 al 10 de Enero de 2014 (folio 30) remitido mediante oficio con radicado No. 2014-460-000298-2 de fecha 15 de Enero de 2014.

II. VISITA E INFORME TÉCNICO.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, mediante oficio con radicado No. 002103 de fecha 11 de Marzo de 2010 (folio 15) solicita a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, realizar la visita técnica al inmueble y enviar así el respectivo Concepto Técnico.

El día 27 de Abril de 2010, mediante correo electrónico el Grupo del Sistema Nacional de Áreas Protegidas -SINAP solicitó información a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena sobre el estado del trámite de registro del predio Nuevo México como RNSC (folio 16-17).

Así mismo, mediante correo electrónico de fecha 27 de Abril de 2010, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena informó al Grupo SINAP que se programaría la visita técnica al predio Nuevo México y se emitirá el concepto técnico lo más pronto posible (folio 16).

Nuevamente, mediante correo electrónico de fecha 16 de Diciembre de 2010 (folio 21) el Grupo SINAP solicitó información a Diciembre 16 de 2010 sobre el estado del trámite de registro del predio Nuevo México como RNSC.

Igualmente, el día 22 de Junio de 2011, a través de correo electrónico el Área de Evaluación Ambiental de Proyectos de la Subdirección Técnica de Parques Nacionales Naturales de Colombia reiteró a la

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

Corporación Autónoma Regional del Magdalena enviar la posible fecha de visita al predio Nuevo México (folio 23).

En vista de que no se obtuvo respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, mediante oficio con radicado No. 00106-816-004349 de fecha 04/05/2012 solicita a la Dirección Territorial Caribe -DTCA apoyo para realizar la visita técnica al predio Nuevo México y emitir el concepto técnico (folio 26).

El día 13 de Agosto de 2013, mediante oficio No. 20132300059541 el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicitó a la Dirección Territorial Caribe avanzar en la visita técnica y remitir el concepto técnico del predio Nuevo México (folio 27).

De igual forma, mediante oficio No. 20132300091431 de fecha 5 de Diciembre de 2013 el Coordinador del Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental solicitó a la Directora Territorial Caribe información sobre el avance en el trámite de registro del predio Nuevo México como Reserva Natural de la Sociedad Civil (folio 28).

La Dirección Territorial Caribe mediante oficio No. 20144600004442 de fecha 21 de Enero de 2014 informó al Coordinador Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental que el propietario del predio Nuevo México, el Señor JORGE FABIAN BENAVIDES NIETO, manifestó no seguir interesado en registrar el predio como Reserva Natural de la Sociedad Civil por motivo de venta del mismo (folio 31).

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental, mediante correo electrónico de fecha 28 de Enero de 2014 solicitó al propietario del predio enviar una carta en donde informe que desiste continuar con el registro del predio Nuevo México como Reserva Natural de la Sociedad Civil (folio 32).

De esta manera, a través de oficio con radicado No. 00106-812-001472 de fecha 18 de Noviembre de 2011 (folio 40), la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA- envía informe técnico de la visita a los predios (folios 41 a 52).

El día 11 de Diciembre de 2015, mediante radicado No. 20152400010716 el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones emitió concepto técnico sobre el polígono del predio y traslape con áreas protegidas, títulos mineros e hidrocarburos.

En vista de que no se obtuvo respuesta por parte de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena y por parte de la Dirección Territorial Caribe, los días 21 a 24 de Septiembre de 2015, Parques Nacionales Naturales en el marco del convenio suscrito con la Agencia Nacional de Hidrocarburos –ANH- No. 287, cuyo objeto es aunar esfuerzos técnicos, económicos, administrativos, humanos y financieros, para fortalecer la gestión de la información de Reservas Naturales de la Sociedad Civil -RNSC, en todos sus componentes, para la toma de decisiones de manejo y coordinación con los sectores productivos del país, programó y realizó visita técnica al predio Nuevo México.

El Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de Parques Nacionales Naturales, emite Concepto Técnico No. 20152300002216 de fecha 2015-12-18 producto de la visita realizada al predio, cuyos aspectos más relevantes se describen a continuación:

(...) "CONSIDERACIONES TÉCNICAS"

La Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC), es la única figura de conservación privada en Colombia y su propósito es el de contribuir al conocimiento, consolidación y posicionamiento de las iniciativas de conservación privada, a través de procesos de uso y manejo sostenible de la biodiversidad y está definida como: "La parte o el todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural (se entiende por muestra de ecosistema natural, la unidad funcional compuesta de elementos bióticos y abióticos que ha evolucionado naturalmente y mantienen la estructura, composición, dinámica y funciones ecológicas características al mismo) y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales. Se



**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

excluyen las áreas en que se exploten industrialmente recursos maderables, admitiéndose solo la explotación maderera de uso doméstico y siempre dentro de parámetros de sustentabilidad".¹

"Desde la perspectiva ecológica procuran la protección de los ecosistemas presentes, su diversidad genética, fuentes hídricas y área de influencia, con el objeto de potencializar los hábitats para las especies amenazadas y endémicas de flora y fauna, aumentando la representatividad de los ecosistemas amenazados y la diversidad de semillas como aporte a la seguridad alimentaria de las presentes y futuras generaciones".²

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y en el cual se compilan los decretos reglamentarios del sector ambiente, entre ellos el Decreto 1996 de 1999 que establece el procedimiento para el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil, a continuación se presenta el concepto técnico con base en la información suministrada por el propietario y obtenida en campo durante la visita técnica al predio Nuevo México del 21 al 24 de Septiembre de 2015 y del concepto técnico No. 20152400010716 del 11 de Diciembre de 2015 emitido por el Grupo de Sistema de Información y Radiocomunicaciones –GSIR de Parques Nacionales.

1. Contexto Regional.

Santa Ana hace parte de la subregión Sur del Departamento del Magdalena, se encuentra ubicada a 335 km de la Capital (Santa Marta) con la cual se comunican vía terrestre por la carretera la Gloria-Bosconia. Limita al Norte con los municipios de Plato y Ariguani, al Sur con los municipios de Pijiño del Carmen y San Zenón, al Este con el Departamento del Cesar y al Oeste con el Río Magdalena, el Departamento de Bolívar y el Municipio de Santa Bárbara de Pinto.³

El Municipio se caracteriza por estar localizado, sobre el Brazo de Mompox, en una longitud de 22 km. Hacia el sector Nororiental tiene como lindero el río Ariguani en una longitud de 8 km; así el área territorial del Municipio se halla distribuido en la cuenca baja del Río Grande del Magdalena con cien mil doscientos cincuenta y cuatro (100.254) ha, equivalente al 87.32%, y en la cuenca del Río Ariguani, con catorce mil quinientos sesenta y cinco (14.565) ha, equivalente al 12.68%.⁴

En su sistema de drenaje cuenta con la ciénaga Playa Afuera que recoge las aguas de la quebrada Chimuica. Esta última es alimentada por los arroyos y quebradas; Calzón Blanco, Corozal, Cabellona y Jimera. Además, el municipio cuenta con las siguientes ciénagas; Mundo Silva, Batatal, Menchicoa, Jaraba y el Complejo de ciénagas Nuevas.⁴

El territorio presenta un relieve de planicie suavemente ondulado, con pendientes que varían entre 1-7 %, las altitudes fluctúan entre los 15 metros en las orillas del Río Magdalena y 150 metros al norte de Ariguani. Por estar localizado en la depresión Momposina ostenta temperaturas que oscilan entre 24 y 32 °C, una precipitación media anual de 1500 mm y se encuentra en el piso térmico cálido.⁴ La extensión Territorial del Municipio de Santa Ana es de aproximadamente 1.120 km² de los cuales 5.3 km² corresponden a la zona urbana y 1.114 km² corresponden a la zona rural.⁵

Con relación a las actividades productivas, la base principal de la economía del municipio es la ganadería doble propósito (normalmente se utiliza el sistema de explotación de libre pastoreo o

¹ Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 –Áreas de Manejo Especial- del Título 2 –Gestión Ambiental-, de la Parte 2 – Reglamentación-, del Libro 2 –Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

² Peñuela, L., Castro, F. & N. Ocampo-Peñuela. 2011. Las Reservas Naturales del Nodo Orinoquia en su rol de Conservación de la biodiversidad. Fundación Horizonte Verde y Resnatur. 104 p. Colombia.

³ Esquema de Ordenamiento Territorial –EOT. Municipio de Santa Ana, Magdalena. Alcaldía Municipal de Santa Ana. Documento Técnico Soporte 2001-2009.

⁴ Plan de Desarrollo Municipal de Santa Ana Magdalena. "Compromiso de Unidad por Santa Ana". 2012-2015.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

ganadería extensiva), seguida de la pesca artesanal y la agricultura, los principales productos cosechados son: maíz, yuca, naranja, plátano, frijol y tabaco⁴.

2. Características Generales de la Reserva.

Ubicado a 18 km al Norte de la cabecera municipal de Santa Ana, en la vereda Santa Ana del Corregimiento de Santa Rosa, se encuentra el predio denominado Nuevo México. Según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 226-41025⁵ el terreno presenta una extensión superficial de 150 ha que en su totalidad pretenden registrarse como Reserva Natural de la Sociedad Civil (RNSC). El actual propietario es el señor Jorge Fabián Benavides Nieto identificado con cédula de ciudadanía No. 85.201.134 de Santa Ana.

3. Ubicación Geográfica del Predio.

El predio Nuevo México se sitúa dentro de las coordenadas geográficas Norte: 9° 27' 46.47" Oeste: 74° 32' 55.43" y Norte: 9° 27' 11.42" Oeste: 74° 33' 09.94". Según el Formulario de Solicitud para el Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil⁶, el predio rural presenta los siguientes linderos "Norte: Predio de Rafael López Jiménez, Sur: Quebrada Chimuica, Oriente: Predio de José Ignacio Pineda y Occidente: Néstor Benavides López".

4. Ecosistema Natural Presente.

Según el Plan Básico de Ordenamiento Territorial para la zona en donde se ubica el predio Nuevo México se reporta una precipitación promedio anual de 1500 mm, una temperatura media de 26 °C y una altura que oscila entre 24 – 28 msnm (datos obtenidos en campo). Dadas las características anteriores, el predio se incluye en la zona de vida de Bosque seco tropical (Bs-T) de la clasificación climática según rangos de Holdridge⁷.

La vegetación del bosque es continua (las copas y tallos de los árboles se tocan entre sí) y estratificada. El dosel y subdosel lo conforman árboles de santacruz, tacaloba, ceiba blanca y sangregado de entre 9 y 12 metros altura. En el sotobosque el estrato herbáceo se encuentra despoblado, sin embargo, abundan los cardones y son frecuentes las agrupaciones de guadua. Como emergentes encontramos árboles de bonga y tolú que sobrepasan los 15 metros de altura.

Debido al déficit de agua, en las plantas del bosque tropical se observa un follaje escaso, prevalecen las hojas compuestas con folíolos pequeños y la corteza de los troncos es lisa, con agujones o espinas, y presentan un número reducido de lianas y epífitas, en comparación con las del bosque húmedo.

⁵ Expediente No. 076-10. Predio Nuevo México. Folios 7-8.

⁶ Expediente 076-10. Formulario de Solicitud para el Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. Predio Nuevo México. Folio 4.

⁷ Atlas Climatológico. Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, IDEAM. Parte II Distribución Espacio-Temporal de las Variables del Clima. Pág. 84.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**



Imagen 1. Ecosistemas y hábitats observados en el predio Nuevo México durante la visita técnica. A. Ecosistema de Bosques seco tropical (Bs-T). B. Guaduales. C. Bosque de galería de la quebrada Chimicuica.

En cuanto a fauna, es común avistar manadas de monos aulladores, tortugas morrocoy, guacamayas, pericos, garrapateros y oropéndolas. El terreno del predio va de plano a ligeramente ondulado y limita en la parte Sur con la quebrada Chimicuica, la cual ostenta un bosque de galería bien conservado.

5. Flora y Fauna.

Según las observaciones realizadas y la información suministrada por el propietario del predio en la visita técnica, se lograron consolidar los siguientes listados de flora y fauna. Esta información se complementó con La Página Web Nombres Comunes de las Plantas de Colombia⁸, El Libro de 450 especies de plantas de la CAR⁹ y la Guía de Aves de Colombia¹⁰.

5.1 Flora.

Se encontraron 9 familias, de las cuales Fabaceae y Malvaceae son las más representativas con siete (7) y dos (2) especies respectivamente. Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)¹¹, las especies *Copemicia tectorum* y *Chloroleucon mangense* aparecen reportadas en la categoría de Preocupación Menor (LC). La Resolución 0192 de 2014¹² incluye a la especie *Pachira quinata* en la categoría En Peligro (EN). Ninguna especie relacionada en la tabla 1 aparece en el Apéndice I del Cites¹³.

NOMBRE COMUN	FAMILIA	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	RESOLUCION 0192 2014
Santacruz	Anacardiaceae	<i>Astronium graveolens</i>		
Tacaloba	Araliaceae	<i>Sciadodendron sp.</i>		
Palma sará	Arecaceae	<i>Copemicia tectorum</i>	LC	
Cardón	Cactaceae	<i>Lemaireocereus griseus</i>		
	Capparaceae	<i>Capparis sp.</i>		

⁸ Bernal, R., G. Galeano, A. Rodríguez, H. Sarmiento y M. Gutiérrez. 2015. Nombres Comunes de las Plantas de Colombia. <http://www.biovirtual.unal.edu.co/nombrescomunes/>.

⁹ Mahecha, G.E. Ovalle, A. Camelo, D. Vegetación el Territorio CAR, 450 Especies de sus Llanuras y Montañas. 2014.

¹⁰ Hilty, S. Brown, W. Guía de Aves de Colombia. 2009.

¹¹ The IUCN Red List of Threatened Species. Version 2015.2. <www.iucnredlist.org>. Downloaded on 02 July 2015.

¹² Diario Oficial No. 49.072. RESOLUCIÓN 0192 DE 2014 (Febrero 10).

¹³ CONVENIO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE. Apéndice I, II y III, en vigor a partir del 5 de febrero de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "NUEVO MEXICO" RNSC 076-10

Ceiba Blanca	Euphorbiaceae	Hura crepitans		
	Fabaceae	Senna bacillaris		
		Chloroleucon mangense	LC	
		Piptadenia flava		
		Poponax tortuosa		
Guacamaya		Caesalpinia pulcherrima		
Bejuco cadena		Bauhinia sp.		
Sangregado		Pterocarpus sp.		
Bonga	Malvaceae	Ceiba pentandra		
Tolú		Pachira quinata		EN
Guadua	Poacea	Guadua sp.		

Tabla 1. Lista de especies observadas en la visita técnica al predio Nuevo México.

Las especies mencionadas en la tabla 1 son típicas de la formación vegetal Bosque seco tropical (Bs-T), que presenta una cobertura boscosa continua y se distribuye entre los 0-1000 m de altitud.



Imagen 2. Especies de plantas encontradas en el predio Nuevo México. Izquierda: Pachira quinata. Derecha: Copernicia tectorum.

5.2 Fauna.

En el desarrollo de la visita técnica se observaron en los bordes del bosque seco tropical las siguiente especies de aves (Ver tabla 2 e Imagen 3).

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	UICN
Oropéndola	Cacicus cela	LC
Guacamaya	Ara macao	LC
Perico	Eupsittula pertinax	LC
Garrapatero	Crotophaga ani	LC
Halcón	Accipiter bicolor	LC

Tabla 2. Especies de aves observadas durante la visita técnica al predio Nuevo México. Categoría de amenaza según la IUCN; Preocupación Menor (LC).

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

Según la IUCN las especies reportadas en la tabla 2 se encuentran en la categoría de amenaza Preocupación Menor (LC), ninguna aparece en el apéndice I del CITES, ni tampoco en la resolución 0192 de 2014.



Imagen 3. Ara macao especie de ave observada en el predio Nuevo México.

Por su parte, los habitantes del predio aseguran en alguna oportunidad haber visto huellas y rastros de las siguientes especies de fauna silvestre (Tabla 3).

NOMBRE COMUN	NOMBRE CIENTIFICO	UICN	RESOLUCION 0192 2014
Tigrillo	Leopardus sp.		
Puma	Puma concolor	LC	
Mono aullador	Alouatta seniculus	LC	
Morrocoya	Chelonoidis carbonaria		CR

Tabla 3. Especies de fauna que se encuentran en el predio Nuevo México según los habitantes. Categorías de riesgo según la IUCN: Preocupación Menor (LC) y En Peligro Crítico (CR).

La Resolución 0192 de 2014 reporta a la especie *Chelonoidis carbonaria* en la categoría En Peligro Crítico (CR). Según la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza –IUCN las especies *Puma concolor* y *Alouatta seniculus* se encuentran en estado de Preocupación Menor (LC). Ninguna aparece en el Apéndice I del CITES.



Imagen 4. Especies de fauna silvestre observadas en el predio Nuevo Mexico durante la visita técnica. **Izquierda:** *Alouatta seniculus*. **Derecha:** *Chelonoidis carbonaria*.

6. Consideraciones.

- El predio Nuevo México es un lugar estratégico para la conservación del recurso hídrico ya que cuenta la Quebrada Chimuica que abastece a los pobladores de la región.
- El predio Nuevo México prestará los siguientes servicios ecosistémicos: Regulación del clima a través de la existencia de un Bosque seco tropical (Bs-T) en buen estado de

POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL "NUEVO MEXICO" RNSC 076-10

conservación, protección y conservación del recurso hídrico, regulación y protección de suelos y captura de carbono

- *Es importante proteger el ecosistema de Bosque seco tropical (Bs-T) que se encuentra dentro del predio para ampliar el área de representatividad debido a que es uno de los ecosistemas más amenazado, degradado, fragmentado y menos conocido en Colombia.*

7. Objetivos de Conservación.

- *Conservar el ecosistema de Bosque seco tropical (Bs-T), ya que cumple las siguientes funciones: alimento del hombre y de la fauna silvestre, fuente de combustible (leña y carbón vegetal), producción de materia prima (fibras, gomas resinas etc.) para la elaboración de productos domésticos, industriales y artesanales, protección de los suelos por el control de la erosión, mantenimiento de las fuentes de agua, preservan la diversidad biológica (hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias), mantienen los procesos ecológicos esenciales y contribuyen al equilibrio de los procesos bioclimáticos.*
- *Proteger la vegetación en las márgenes de la Quebrada Chimuica, para evitar la desecación, la sedimentación y el aumento de la erosión.*
- *Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.*
- *Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.*

8. Zonificación.

El área a registrar como RNSC del predio Nuevo México es de 150 ha, que en su totalidad serán incluidos en la zona de conservación como se muestra en la imagen 4.

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Conservación	150	100 %
TOTAL	150	100 %

Tabla 4. Zonificación del predio Nuevo México

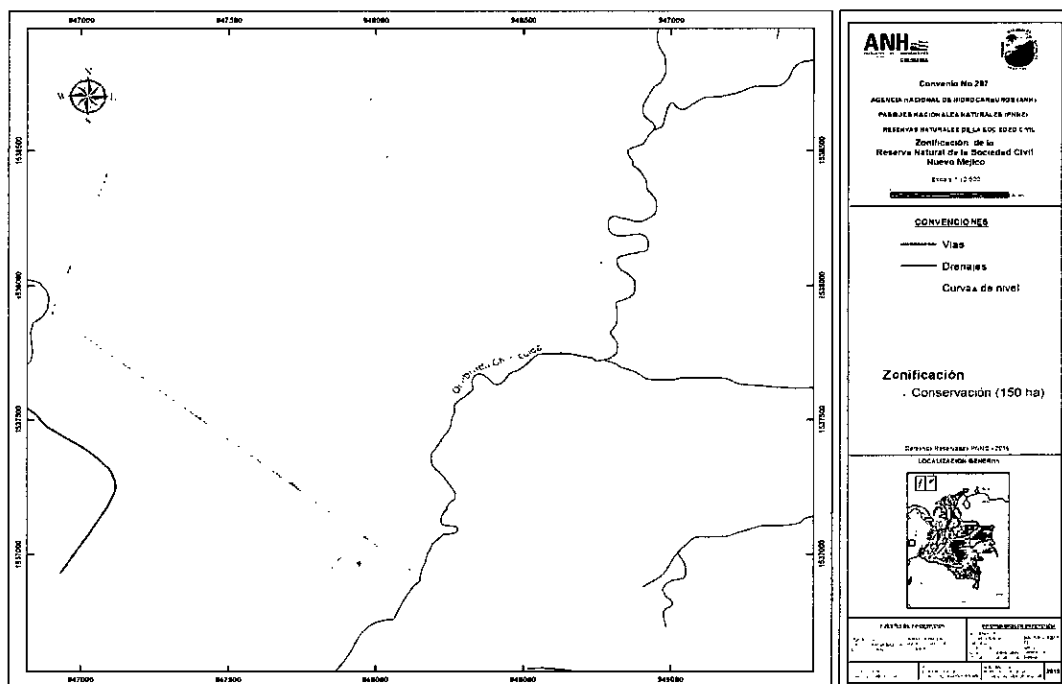


Imagen 5. Mapa de zonificación del predio Nuevo México.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

8.1 Zona de Conservación.

En esta zona se encuentra incluida el área total del predio que corresponde al 100%. Se caracteriza por presentar un ecosistema de Bosque seco tropical (Bs-T) en donde predominan especies vegetales de bonga, tolú, ceiba blanca, palma sará y santacruz que superan los 12 metros de altura. En algunas partes del predio (principalmente en la orilla de la quebrada Chimuica) se encuentran guadales formando coberturas densas. Éstos en época de sequía se queman de manera natural ocasionando incendios forestales, por tal motivo en algunas partes del predio existen remanentes boscosos. Es común encontrar especies de cactus, como el cardón, distribuidas por todo el terreno y enredados entre los árboles sobresalen algunos bejucos cadena (*Bauhinia* sp).



Imagen 6. Zona de conservación del predio Nuevo México.

9. Verificación de traslape con áreas protegidas públicas, títulos mineros e hidrocarburos.

De acuerdo con el concepto técnico No. 20152400010716 del 11 de Diciembre de 2015 emitido por el Grupo de Sistemas de Información y Radiocomunicaciones –GSIR, el predio no se traslapa con áreas protegidas públicas, no existen títulos mineros y tampoco se encuentra incluido en el mapa de tierras de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

10. Usos y actividades a los que se dedicara la RNSC Nuevo México.

Según el formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil y las observaciones en campo el predio Nuevo México se destinará a los siguientes usos y actividades:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la revegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Producción o generación de bienes o servicios ambientales directos a la reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

CONCEPTO

Una vez realizada la visita técnica y revisado el expediente, se considera VIABLE el registro total del predio rural "Nuevo México" (150 ha) como Reserva Natural de la Sociedad Civil "Nuevo

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

México", localizado en la vereda Santa Ana, en el Municipio Santa Ana, Departamento de Magdalena, ya que cumple con los requisitos mínimos exigidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 - Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Por lo tanto se recomienda:

- Formular el Plan de Manejo.
- Continuar con el manejo de la RNSC para la conservación del Bosque seco tropical (Bs-T).

Bajo las anteriores premisas, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, considera pertinente registrar el predio "Nuevo México", el cual según Folio de Matricula Inmobiliaria No. 226-41025 posee un área de 150 ha, como Reserva Natural de la Sociedad Civil "NUEVO MEXICO", localizada en la vereda Santa Ana del municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena; toda vez que cumple a cabalidad con los presupuestos técnico legales establecidos en el Decreto reglamentario 1076 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el predio "Nuevo México" de propiedad del Señor JORGE FABIAN BENAVIDES NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.201.134, predio ubicado en la vereda Santa Ana del municipio de Santa Ana, departamento del Magdalena como Reserva Natural de la Sociedad Civil denominada "NUEVO MEXICO" con una extensión superficial de 150 ha, identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 226-41025 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como objetivo de conservación de la Reserva Natural de la Sociedad Civil "NUEVO MEXICO" se propone:

- Conservar el ecosistema de Bosque seco tropical (Bs-T), ya que cumple las siguientes funciones: alimento del hombre y de la fauna silvestre, fuente de combustible (leña y carbón vegetal), producción de materia prima (fibras, gomas resinas etc.) para la elaboración de productos domésticos, industriales y artesanales, protección de los suelos por el control de la erosión, mantenimiento de las fuentes de agua, preservan la diversidad biológica (hábitat de especies residentes, amenazadas, endémicas y migratorias), mantienen los procesos ecológicos esenciales y contribuyen al equilibrio de los procesos bioclimáticos.
- Proteger la vegetación en las márgenes de la Quebrada Chimuica, para evitar la desecación, la sedimentación y el aumento de la erosión.
- Garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo humano.
- Manejar bajo principios de sustentabilidad los recursos naturales presentes en la reserva.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar la siguiente zonificación para la Reserva Natural de la Sociedad Civil "NUEVO MEXICO"

ZONIFICACIÓN	ÁREA (ha)	PORCENTAJE
Conservación	150	100 %
TOTAL	150	100 %

SD

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**

PARÁGRAFO: Cualquier modificación a la zonificación acogida deberá ser comunicada a la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "NUEVO MÉXICO" se destinará a cumplir los siguientes usos y actividades de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1076 de 2015:

- Actividades que conduzcan a la conservación, preservación, regeneración y restauración de los ecosistemas entre las que se encuentra el aislamiento, la protección, el control y la re-vegetalización o enriquecimiento con especies nativas.
- Acciones que conduzcan a la conservación, preservación y recuperación de poblaciones de fauna nativa.
- Producción o generación de bienes y servicios ambientales directos a la Reserva e indirectos al área de influencia de la misma.

ARTÍCULO QUINTO: Se advierte al beneficiario del presente registro que siendo las Reservas Naturales de la Sociedad Civil una categoría de conservación de carácter privado, no podrán desconocerse en ningún caso normas públicas de mayor jerarquía que integren la planificación física y socioeconómica del territorio, así como las relacionadas con la protección al medio ambiente. Por tanto la Reserva Natural de la Sociedad Civil "NUEVO MÉXICO" estará supeditada a los usos del suelo establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial POT de Santa Ana, y demás figuras de ordenamiento ambiental existentes en la zona.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución el beneficiario del presente registro, deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.2.1.17.15 del Decreto reglamentario 1076 de 2015; so pena de las sanciones legales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo señalado en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas podrá ordenar la realización de visitas técnicas de seguimiento, para verificar la observancia de las condiciones bajo las cuales se otorga el presente registro y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo sexto de ésta Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: En firme la presente decisión, se ordena enviar copias de esta resolución al Departamento Nacional de Planeación, Gobernación del Magdalena, Alcaldía Municipal de Santa Ana y a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.2.1.17.8 del Decreto reglamentario 1076 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: En firme la presente decisión, conforme al numeral 15 del artículo 13 del decreto 3572 de 2011, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 24 del decreto 2372 de 2010, se ordena incorporar la presente Reserva Natural de la Sociedad Civil al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP del SINAP.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar personalmente o en su defecto por edicto el contenido del presente acto administrativo al Señor JORGE FABIAN BENAVIDES NIETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 85.201.134 en calidad de solicitante del registro, en los términos previstos en los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REGISTRA LA RESERVA NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL
"NUEVO MEXICO" RNSC 076-10**



ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La Reserva Natural de la Sociedad Civil "NUEVO MÉXICO", deberá contar con un plan de manejo que será el principal instrumento de planificación que orienta su gestión de conservación para un periodo de cinco años y su formulación se realizará dentro del año siguiente a su incorporación en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas RUNAP de conformidad con el artículo 2.2.2.1.6.5 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse de forma personal y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al Parágrafo Segundo del Artículo Quinto de la resolución N° 092 de 2011, en los términos establecidos en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984, aplicable al presente asunto de conformidad con establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 - actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: La presente Resolución deberá publicarse en la correspondiente Gaceta Oficial de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Proyectó: Jacky Daniela Albarracín B- Abogada Contratista GTEA SGM 
Concepto Técnico: Carlos Alberto Echeverría Barajas- Biólogo Contratista GTEA SGM
Nicolai Ciuntescu- Ecólogo Contratista GSIR SGM
Aprobó: Guillermo Alberto Santos Ceballos - Coordinador GTEA SGM. 
Expediente: 076-10